

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 211 PÁRRAFO TERCERO Y 184, DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 8 Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENARIA NÚMERO 02, DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE TIENE A BIEN EMITIR EL PRESENTE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL H. TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO, AMPLIA EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ASÍ COMO DE SUS SALAS AUXILIARES CONSTITUIDAS EN TLALNEPANTLA Y ECATEPEC, DECLARADA POR ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO VEINTE, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA EMITIDA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

CONSIDERANDO

- I.- Que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, es un órgano autónomo y dotado de plena jurisdicción, que tiene por objeto conocer y resolver los conflictos laborales individuales y colectivos que se presenten entre los sujetos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- II. - Que el Pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, es el órgano supremo y sus disposiciones son obligatorias.
- III.- Que el veintitrés de marzo de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" por el que se establecieron acciones para prevenir, detectar y reducir el contagio de COVID-19, así como garantizar el derecho a la salud, vida y bienestar integral de las familias mexiquenses.

IV.- Que el treinta y uno de marzo del dos mil veinte, el Secretario de Salud Federal, emitió el acuerdo "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2", bajo dicho contexto se ordenó como una medida de acción extraordinaria la suspensión inmediata de las actividades no esenciales hasta el treinta de abril de dos mil veinte con la finalidad de mitigar a dispersión y trasmisión en la comunidad del virus COVID-19.

V.- Que ante dichas circunstancias, el Ejecutivo del Estado emite el "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE PRORROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 23 DE MARZO DE 2020", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", mediante el cual se prorrogó la vigencia de las acciones con motivo de la epidemia causada por el COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, por lo que se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO

POR EL QUE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO, AMPLIA EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, ASÍ COMO DE SUS SALAS AUXILIARES CONSTITUIDAS EN TLALNEPANTLA Y ECATEPEC, HASTA EL 30 DE

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL COVID-19.

PRIMERO.- El Pleno del H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, amplia el periodo de suspensión de las actividades en este Órgano Jurisdiccional así como de sus Salas Auxiliares constituidas en Tlalnepantla y Ecatepec, hasta el treinta de mayo del año dos mil veinte, con motivo de la epidemia causada por el COVID-19, por tanto dicha determinación se informa al personal jurídico, operativo y de apoyo que labora en este Tribunal, así como a los usuarios, litigantes y público en general, que se reiteran las medidas enunciadas en el acuerdo de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinte, publicado por medio del Boletín Laboral, y se amplían las siguientes:

A.- En consecuencia, se suspenden audiencias, diligencias, términos y plazos jurisdiccionales y administrativos, permaneciendo cerrada la oficialía de partes, durante el periodo referido en el punto inmediato anterior.

B.- El Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje tomará las medidas necesarias para continuar con el abatimiento de rezago durante el periodo señalado.

C.- El Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje proveerá lo necesario para atender la celebración de convenios sin juicio, con juicio y cumplimientos de laudo.

D.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

E.- Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno y en el sitio oficial de internet del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

F.- El Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje implementará las medidas de supervisión necesarias para el debido cumplimiento de este acuerdo.

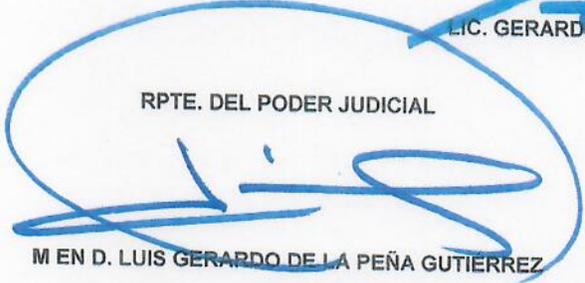
2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

SEGUNDO.- Publíquese en el Órgano de Difusión interno.

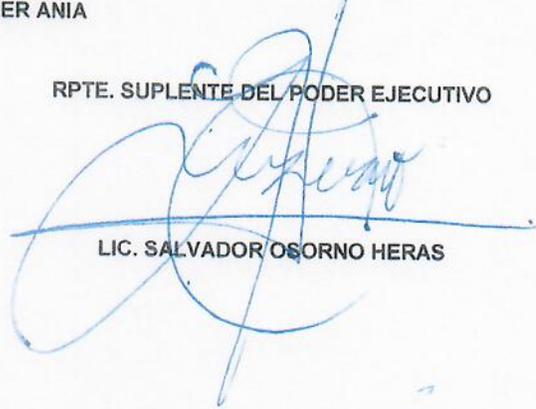
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE


LIC. GERARDO BECKER ANIA

RPTE. DEL PODER JUDICIAL


M. EN D. LUIS GERARDO DE LA PEÑA GUTIERREZ

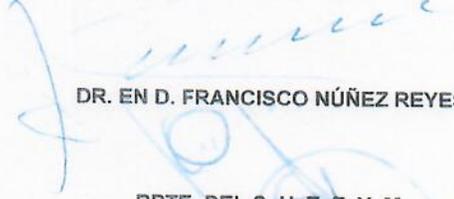
RPTE. SUPLENTE DEL PODER EJECUTIVO


LIC. SALVADOR OSORNO HERAS

RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO


LIC. MAYRA ANGÉLICA VILCHIS GONZÁLEZ

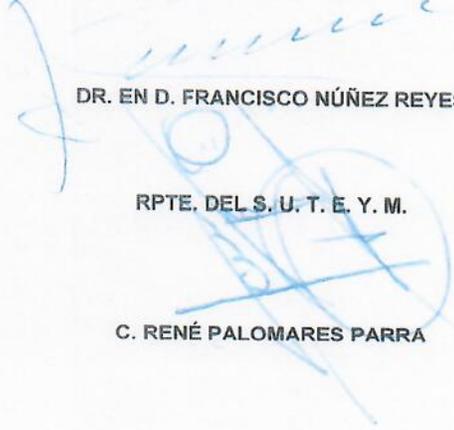
RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS


DR. EN D. FRANCISCO NÚÑEZ REYES

RPTE. DEL S.M.S.E.M


PROFR. Y LIC. AURELIO PÉREZ MENDOZA

RPTE. DEL S. U. T. E. Y. M.


C. RENÉ PALOMARES PARRA

LA SECRETARIA GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA


M. EN D. KOMYKO MYSHYKO MOTA MALAGÓN